

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ACORDADA N° 10 /2003

EXP. N°3122/2001

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

Que mediante Resolución N°1657/01, modificada por Resolución N° 590/03, esta Corte llamó a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir cinco (6) cargos en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.

Que efectuada la prueba de oposición prevista en el punto c) del art. 5° de la mencionada resolución 1657/01, la Comisión Asesora eleva el dictamen con el orden de mérito alcanzado por cada uno de los postulantes.

Que practicadas las notificaciones de rigor, los peritos Héctor Jorge Petersen , Santiago A. Carossino, Ana María Tolosa, Silvia Teresita Sanchez Vilar, María Inés Castelli, Jorge Raúl Millet y Liliana Gladys Banegas efectúan las presentaciones que se encuentran agregadas a fs. 108/116, 118, 120/123, 126/128, 131 y 137.-

Que encomendada una nueva intervención a la Comisión Asesora ésta informa a fs. 140/142 que corresponde rechazar los pedidos de nulidad interpuestos y dar por contestadas las presentaciones referidas.

Que según surge de lo dispuesto por el art. 2° de la Acordada n° 34/84 (Fallos 306:35), el dictamen de la Comisión Asesora es irrecurrible. Tal disposición también se halla contenida en la Resolución N° 1657/01 -punto 8°-. A este régimen se han sometido los impugnantes voluntariamente y no pueden pretender desconocerlo después de efectuado el concurso.

Que por otra parte, dichos planteos deben ser desestimados,

toda vez que en las respectivas presentaciones, los recurrentes se limitan a efectuar una serie de afirmaciones que en modo alguno resultan suficientes para descalificar el dictamen que suscribió la Comisión Asesora, y en el caso, los argumentos expuestos por la misma se encuentran debidamente fundados, por lo que este Tribunal no advierte motivos que justifiquen su intervención.


Por ello;


ACORDARON:


1º) Desestimar las presentaciones interpuestas, por las razones señaladas.


2º) Efectuar las siguientes designaciones en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional: PERITO CALIGRAFO, al señor Raúl Juan VIDAL FREYRE (L.E. N° 8.426.225 ); a la señorita Mabel Noemí MARUM (D.N.I. N° 14.900.379), al señor Carlos Alberto ALONSO (D.N.I. N° 8.489.191), al señor Juan Santiago RATTARO (D.N.I. N° 12.300.472), al señor Hernán IGARZABAL (D.N.I. N° 4.978.698) y al señor Jorge Raúl MILLET (D.N.I. N° 17.652.800).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

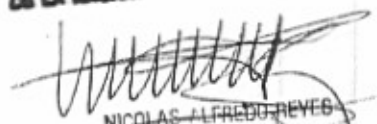
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINO CONNOR  
ADMINISTRADOR DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAJÓ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ADOLFO ROBERTO VACCAREZZA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION